

10
Noble y en esta Ciudad, y por lo mismo estando admitido y sus Primos
D. Josef, D. Joaquín, y D. Antonio Ramo Alemán, y el
Suplicante residido en la Villa de Sevilla, y confirmado por la
Real Chanc. de Granada, y en vala de dichos Reales, como con-
ta de los Papeles y Real Provision que presenta, En lo que
suplica a este Ayuntamiento no haga novedad con lo referido
en su calidad y Nobleza, se le guarde en las expresiones que le
correspondan de el Escudo de sus Armas, y se copien dichos Papeles
en el Libro de Cartas Reales, con lo demás que contiene, a que se
hizo relación: Y habiéndolo oído los Comisarios D. Juan D. N.
Matheo Zerrallo D. Antonio Rocamora Residore, y D.
Josef Blanes Jurados, para que dando su dictamen en el
asunto los Abogados de esta Ciudad, expongan lo que se les
ofreciere en esta pretensión.

S. a. a. Juan Nimer
Aladreso para colo-
car el Banco

Dióse Memorial de Juan Nimer Maestro Alca-
dexo en esta Ciudad, exponiendo es dueño y poseheor de una
Casa de morada que habita en la Alameda del Carmen al
otro lado del Puente de piedra contigua a la que posehe D. Gabriel
Martinez; Y mediante a que en su confrontacion hai un pedazo
de terreno de diez y seis palmos de longitud hasta los primeros
Alamos del Camino y pase de dicha Alameda, en el qual
commodamente puede poner el Banco de su oficio para tra-
vajar en la Puerta de su Casa, sin ser vicio de embarazo al trafico
Comun; Suplica rendidamente a este Ayuntamiento
le comenea Diferencia para ello, con lo demás que contiene; Y